



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**

Armenia, Septiembre de 2021

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 057-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA) Y TAPABOCAS COMO PARTE DEL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DEL 4/C2021 DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA OCTAVA BRIGADA CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CCE-919-1-AMP-2019 E INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA COVID 19

1. ANTECEDENTES

1.1 Adquisiciones previas de la entidad estatal con el mismo objeto

En atención a lo establecido en la Directiva permanente N° 0263 de 2013, con radicado N°. 2013494808891-MD-CG-CE-JEFIP-AS, que tiene por asunto “CREACIÓN CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES-CENAC” y la directiva Transitoria N° 0317 de 2014, con asunto “ACTIVACIÓN CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES-CENAC”.

Directivas que reglamenta la creación a partir del 01 de enero de 2015 y activación institucional de los CENAC; con la finalidad de concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

Dado lo anterior esta Central Administrativa y Contable incluye la información de los contratos de las vigencias fiscales 2016 al 2019, en la cual la **CENAC-ARMENIA** desarrollo procesos de contratación con objeto similar al contractual.

OBJETO DEL CONTRATO, NÚMERO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
ORDEN DE COMPRA No 65569 / 2020 Adquisición material de intendencia (Uniforme deportivo camiseta y pantaloneta) con el propósito de dotar el personal de soldados a incorporar en el segundo y tercer contingente de 2021 de los batallones (BITER 8 / BIAYA / BICIS / BAMUR 5 / BASER 8 / ZONA 8 / BASAM)	MINIMA CUANTIA (ACUERDO MARCO)	\$ 51.950.487,79	De acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco	A-2-2-1-2-8 DOTACION	UT INDUSABAG / MANUFACTURAS CADUGI / INVVERSIONES SHAREM / UT FACOCREAR / UT KBC / UT DOTAMUNDO / JEM SUPPLIES SAS / UT TEXTILES Y MODA / INDUSTRIAS SALGARI	No registra sanciones	12/03/2021	BASPC 8 ARMENIA	26/06/2021	Las establecidas en el acuerdo marco
ORDEN DE COMPRA No 66457 / 2020 la CENAC regional Armenia requiere adelantar la adquisición de elementos de bioseguridad para los soldados a incorporar en el 2 y 3 contingente de 2021 a través del instrumento de agregación de demanda emergencia COVID-19 disponible en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano.	MINIMA CUANTIA (ACUERDO MARCO)	\$ 5.838.100,00	De acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco	A-2-2-1-2-8 DOTACION	BONSANTE SAS	No registra sanciones	30/03/2021	BASPC 8 ARMENIA	23/04/2020	Las establecidas en el acuerdo marco
ORDEN DE COMPRA No 46363 / 2020 Adquisición material de intendencia (Uniforme deportivo camiseta y pantaloneta) con el propósito de dotar el personal de soldados a incorporar en el segundo, tercer y cuarto contingente de 2020 de los batallones (BITER 8 / BIAYA / BICIS / BAMUR 5 / BASER 8 / ZONA 8 / BASAM)	MINIMA CUANTIA (ACUERDO MARCO)	32.222.425,16	De acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco	A-2-2-1-2-8 DOTACION	UT INDUSABAG / MANUFACTURAS CADUGI / INVVERSIONES SHAREM / UT FACOCREAR / UT KBC / UT DOTAMUNDO / JEM SUPPLIES SAS / UT TEXTILES Y MODA / INDUSTRIAS SALGARI	No registra sanciones	19/03/2020	BASPC 8 ARMENIA	10/07/2020	Las establecidas en el acuerdo marco
N° 029-CENACARMENIA -2019 LA ADQUISICIÓN DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DEL AÑO 2019, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$131.732.952,00 ADICIÓN VIGENCIA FUTURA \$58.291.831,26 TOTAL \$190.024.783,26	TRES PAGOS PARCIALES	A 02-02-01-002 REC 10 CSF A 02-02-01-003 REC 10 CSF	BORDACOL SAS CREACIONES BAGS STAR DOBOCOL SAS INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA INDUSTRIAS RESVY TEX INVERSIONES BLUCHER SAS JEM SUPPLIES SIRIUS GOLD UT MI & DS	NO SE PRESENTARON SANCIONES	15 MAYO 2019	CENTROS COSTOS ARMENIA PEREIRA MANIZALES	HASTA 30 NOVIEMBRE 2019 Y VIGENCIA FUTURA HASTA 30 MARZO 2020	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DE LOS BIENES

1.2. Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Avenida Centenario No. 25n-00 Batallón de ASPC No. 08.
Conmutador 7495700
Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo electrónico cenac08@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 057-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA) Y TAPABOCAS COMO PARTE DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DEL 4/C2021 DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA OCTAVA BRIGADA CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CCE-919-1-AMP-2019 E INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA COVID 19

En la presente vigencia fiscal diversas entidades públicas, han adelantado la adquisición de material de intendencia con especificaciones técnicas similares al material que se va a adquirir, tal como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No contrato / orden de compra / aceptación de oferta	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
CENAC NEIVA	MINIMA CUANTIA (ACUERDO MARCO)	ORDEN DE COMPRA 75658	ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE DEPORTES -KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2021 ATRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCENEG-014-1-2019 DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA NTMD-0299	34.275.639,97	De acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco	UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019	8/09/21	Las establecidas en el acuerdo marco
CENAC TOLEMAIDA	MINIMA CUANTIA (ACUERDO MARCO)	ORDEN DE COMPRA 75417	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DEPORTES KIT DE INCORPORACIÓN PARA SOLDADOS DEL CUARTO CONTINGENTE PARA LA VIGENCIA 2021 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.	11.254.687,75	De acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco	UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019	3/09/21	Las establecidas en el acuerdo marco

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) del Ejército Nacional asignó a la Central Administrativa y Contable regional Armenia (CENAC) los recursos para la adquisición material de intendencia (Uniforme deportivo camiseta y pantaloneta) y tapabocas con el propósito de dotar al personal de soldados a incorporar en el cuarto contingente de 2021 de las unidades centralizadas por la CENAC regional Armenia

Es así entonces como le corresponde a la CENAC REGIONAL ARMENIA adelantar los trámites administrativos necesarios para satisfacer la necesidad de estas unidades centralizadas, motivo por el cual procederá a adelantar las órdenes de compra necesarias en la tienda virtual del estado colombiano, empleando el instrumento de agregación de demanda denominado Acuerdo Marco de Precios **CCE-919-1-AMP-2019** y el **IAD COVID 19**

Estos bienes y/o servicios a adquirir se encuentran amparados en el plan anual de adquisiciones de la entidad, y son necesarios para el normal funcionamiento de las unidades.

Por lo anterior la CENAC regional Armenia adelantará el presente proceso de mínima cuantía para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda.

UNIDAD	4/C/2021	STOCK	NECESIDAD UNIFORMES 4/C/2021	NECESIDAD TAPABOCAS 4/C/2021
BASAM	144	4	140	560
BIAYA	144	95	49	196
BICIS	144	34	110	440
BAMUR	108	0	108	432
BASPC N°08	72	8	64	256
TOTAL	612	141	471	1884

3. IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los bienes objeto del presente estudio están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

CÓDIGO UNSPC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53102701	[E] Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Uniformes	Uniformes militares
46182001	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, DE ORDEN	(4618) SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	(461820) PROTECCION DE LA RESPIRACION	(46182001) MASCARAS ACCESORIOS 0

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Avenida Centenario No. 25n-00 Batallón de ASPC No. 08.
Conmutador 7495700
Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo electrónico cenac08@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 057-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA) Y TAPABOCAS COMO PARTE DEL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DEL 4/C2021 DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA OCTAVA BRIGADA CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CCE-919-1-AMP-2019 E INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA COVID 19

		PUBLICO, PROTECCION Y VIGILANCIA			
--	--	----------------------------------	--	--	--

4. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ADQUISICION DE ESTOS BIENES Y/O SERVICIOS

El Gobierno Nacional mediante **Decreto No. 1805 de 31 diciembre de 2020**, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, y dicho presupuesto fue clasificado en Recurso 16, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en la solicitud de apropiación presupuestal

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS \$ 27.698.579,60** soportados bajo los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 9421 de fecha 07 de septiembre de 2021 y 9721 de fecha 10 de septiembre de 2021, expedidos por el Jefe de presupuesto de la CENAC regional Armenia, distribuidos según posición del catálogo del gasto así:

CDP 9421

A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)- **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$ 26.366.867,60) RECURSO 16 SSF**

		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante: Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	M-Herodrigu 15-01-03-023	ELKIN FERNANDO RODRIGUEZ BERRIO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA				
				Fecha y Hora Sistema:	2021-09-07-2:40 p. m.					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	9421	Fecha Registro:	2021-09-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor Ninguno				
Valor Inicial:	26.366.867,60	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	26.366.867,60	Saldo x Comprometer: 26.366.867,60				
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	9421	Fecha Registro:	2021-09-07	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	16	SSF						
Total						26.366.867,60	0,00	26.366.867,60	26.366.867,60	0,00
Objeto: ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTES (CAMISETA, PANTALONETA) KIT DE INCORPORACION DEL 4HC/2021, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC ARMENIA.										
 SS. RODRIGUEZ BERRIO ELKIN FERNANDO JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC ARMENIA"										

CDP 9721

A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXPEPTO PRENDAS DE VESTIR) **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$ 1.331.712,00) RECURSO 16 SSF.**

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Avenida Centenario No. 25n-00 Batallón de ASPC No. 08.
 Conmutador 7495700
 Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo electrónico cenac08@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 057-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA) Y TAPABOCAS COMO PARTE DEL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DEL 4/C2021 DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA OCTAVA BRIGADA CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CCE-919-1-AMP-2019 E INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA COVID 19

SIIF Nacion		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: MHerodrigu 15-01-03-023		ELKIN FERNANDO ROSA	
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA			
				Fecha y Hora Sistema: 2021-09-13-8:44 a. m.			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"							
Número	9721	Fecha Registro	2021-09-10	Unidad / Subunidad ejecutora	15-01-03-023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Generado	Tipo	Gasto	Saldo x Comprometer	1 331 712,00
Valor Inicial	1 331 712,00	Valor Total Operaciones	0,00	Valor Actual	1 331 712,00	Saldo x Comprometer	1 331 712,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número	9721	Fecha Registro	2021-09-10	Número		Modalidad de contratación	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
223 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nacion	16	SSF			
						VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
						1 331 712,00	1 331 712,00
						VALOR BLOQUEADO	0,00
Objeto: ADQUISICION DE TAPABOCAS PARA LOS SOLDADOS DEL 4to CONTINGENTE 2021 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC ARMENIA							
 SS. RODRIGUEZ BARRIO ELKIN FERNANDO JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC ARMENIA"							

CDP	TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB-ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
9421	A	2	2	1	2	8	16	SSF	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 26.366.867,60
9721	A	2	2	1	2	7	16	SSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 1.331.712,00
TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PRESENTE PROCESO										\$ 27.698.579,60

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, estos recursos fueron clasificados en el recurso 16 (fondo interno), el cual respalda la presente adquisición.

4. ANALISIS TÉCNICO

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD POR HOMBRE	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
1	28236	UNIFORME DEPORTE FUERZA PUBLICA Corresponde al uniforme usado por el personal de oficiales, suboficiales y soldados para entrenamiento físico en clima cálido, conformado por dos partes camiseta y pantaloneta. SERA DE CARACTER OBLIGATORIO LOS LINEAMIENTO PARA ESTE UNIFORME, LOS ESTABLECIDOS EN NORMA TECNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NTMD 0299-A1	UNIDAD	0	1	471	53102701	1329412
1	2719004	Tapabocas convencional lavable: en tela anti fluido (lavable), hipo alergénico, tres capas, tres pliegues (se permite dos capas).	UNIDAD	0	4	1884	42131602	

Los uniformes de deportes deben cumplir en su totalidad con lo descrito en la Norma Técnica Militar NTMD-0299-A1

<https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/pccshcontent/Mindefensa/Normas%20Tecnicas/Archivos/NORMAS%20DE%20INTENDENCIA/NTMD-0299-A1.pdf>

5. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y JUSTIFICACIÓN DE ESTA

Para determinar el valor de la orden de compra y selección de la mejor oferta para la entidad se procedió a crear los siguientes eventos de cotización:

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 057-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA) Y TAPABOCAS COMO PARTE DEL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DEL 4/C2021 DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA OCTAVA BRIGADA CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CCE-919-1-AMP-2019 E INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA COVID 19

114458 UNIFORMES DE DEPORTES

Fecha de inicio 07/09/2021 y término el 14/09/2021

Material de Intendenci... - Evento 114458 Concluyó el evento 114458 - Completo (actual)

Configuración **Tiempo** Detalles Proveedores Respuestas

Crear un evento de seguimiento

Zona horaria del evento: America - Bogota (-05; UTC-5)

Presentación del evento: Después del envío manual

Inicio del evento: Después de presentar el evento

Fin del evento: Fecha/hora específica 14/09/21 17:00

Linea de tiempo Expandir todos | Contraer todos

- 07/09/21 09:40 America/Bogota 4min. Configuración del evento Agregar tarea
- 07/09/21 09:44 America/Bogota 7d : 7h : 15min. RFQ Agregar tarea
- 14/09/21 17:00 America/Bogota Evaluación Agregar tarea

114713 TAPABOCAS

Fecha de inicio 09/09/2021 y término el 10/09/2021

IAD Emergencia COVID-1... - Evento 114713 Concluyó el evento 114713 - Completo (actual)

Configuración **Tiempo** Detalles Proveedores Respuestas

Crear un evento de seguimiento

Zona horaria del evento: America - Bogota (-05; UTC-5)

Presentación del evento: Después del envío manual

Inicio del evento: Después de presentar el evento

Fin del evento: Fecha/hora específica 10/09/21 18:00

Linea de tiempo Expandir todos | Contraer todos

- 09/09/21 13:36 America/Bogota 7min. Configuración del evento Agregar tarea
- 09/09/21 13:43 America/Bogota 1d - 4h : 16min. RFQ Agregar tarea
- 10/09/21 18:00 America/Bogota Evaluación Agregar tarea

5.1 Análisis del valor de la orden de compra

114458 UNIFORMES DE DEPORTES

Una vez cumplido el plazo para la recepción de las cotizaciones en la tienda virtual del estado colombiano, se recibió un total de siete (07) respuestas de los proveedores interesados en el presente evento así:



Avenida Centenario No. 25n-00 Batallón de ASPC No. 08.
 Conmutador 7495700
 Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo electrónico cenac08@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 057-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA) Y TAPABOCAS COMO PARTE DEL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DEL 4/C2021 DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA OCTAVA BRIGADA CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CCE-919-1-AMP-2019 E INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA COVID 19

Proveedor	Respuesta	Enviado
UNION TEMPORAL INDUSABAG	UNION TEMPORAL INDUSABAG - #689352	13/09/21 17:27 -0500
UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA.	UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA. - #689639	14/09/21 12:14 -0500
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #689663	07/09/21 15:22 -0500
UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019	UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019 - #689782	13/09/21 16:35 -0500
INDUSTRIAS SALGARI S.A.S	INDUSTRIAS SALGARI S.A.S - #692654	13/09/21 18:03 -0500
UNION TEMPORAL DOTAMUNDO	UNION TEMPORAL DOTAMUNDO - #692740	14/09/21 14:57 -0500
Jem Supplies S.A.S	Jem Supplies S.A.S - #693329	14/09/21 16:50 -0500

Acto seguido la entidad verifica que el Proveedor no cotizó por encima de sus precios techo revisando el formato de Solicitud de Cotización adjuntado por los proveedores así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Proveedor	Unidad	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	PRECIOS TECHO SIN IVA	VALOR OFERTADO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	UNION TEMPORAL INDUSABAG	Und	471	\$ 36.204,30	\$ 35.118,17	\$ 6.672,45	\$ 41.790,62	\$ 19.683.383,10
2	UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019	Und	471	\$ 35.761,07	\$ 35.761,07	\$ 6.794,60	\$ 42.555,67	\$ 20.043.722,12
3	UT DOTAMUNDO	Und	471	\$ 59.780,98	\$ 36.466,40	\$ 6.928,62	\$ 43.395,02	\$ 20.439.052,54
4	UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA	Und	471	\$ 38.398,50	\$ 38.398,50	\$ 7.295,72	\$ 45.694,22	\$ 21.521.975,27
5	INDUSTRIAS SALGARI S.A.S	Und	471	\$ 55.357,47	\$ 38.750,23	\$ 7.362,54	\$ 46.112,77	\$ 21.719.116,41
6	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	Und	471	\$ 59.243,40	\$ 59.243,40	\$ 11.256,25	\$ 70.499,65	\$ 33.205.333,27
7	JEM SUPPLIES SAS	Und	471	\$ 59.243,40	\$ 59.243,40	\$ 11.256,25	\$ 70.499,65	\$ 33.205.333,27

Así entonces la oferta más favorable para la entidad la presentada por UNION TEMPORAL INDUSABAG con el consecutivo # 689352 cuya oferta total para los ítems incluidos en el evento de cotización es de **Diecinueve millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y tres pesos con diez centavos (\$ 19.683.383,10)**

114713 TAPABOCAS

Una vez cumplido el plazo para la recepción de las cotizaciones en la tienda virtual del estado colombiano, se recibió un total de una (01) respuestas de los proveedores interesados en el presente evento así:

Proveedor	Respuesta	Enviado
BACET GROUP SAS	BACET GROUP SAS - #691441	10/09/21 07:58 -0500

Por página 15 | 45 | 90

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Avenida Centenario No. 25n-00 Batallón de ASPC No. 08.
Commutador 7495700
Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo electrónico cenac08@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 057-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA) Y TAPABOCAS COMO PARTE DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DEL 4/C2021 DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA OCTAVA BRIGADA CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CCE-919-1-AMP-2019 E INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA COVID 19

Acto seguido la entidad verifica que el Proveedor no cotizó por encima de sus precios techo revisando el formato de Solicitud de Cotización adjuntado por los proveedores así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Proveedor	Unidad	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	PRECIOS TECHO SIN IVA	VALOR OFERTADO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	BACET GROPU SAS	Und	1884	\$ 540,00	\$ 540,00	N/A	\$ 540,00	\$ 1.017.360,00

Así entonces la oferta más favorable para la entidad la presentada por BACET GROUP SAS con el consecutivo # 691441 cuya oferta total para los ítems incluidos en el evento de cotización es de **UN MILLON DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 1.017.360,00)**

5.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	NECESIDAD SATISFECHA	NECESIDAD INSATISFECHA
1	28236	53102701	1329412	UNIFORME DEPORTE FUERZA PUBLICA Corresponde al uniforme usado por el personal de oficiales, suboficiales y soldados para entrenamiento físico en clima cálido, conformado por dos partes camiseta y pantaloneta. SERA DE CARACTER OBLIGATORIO LOS LINEAMIENTO PARA ESTE UNIFORME, LOS ESTABLECIDOS EN NORMA TECNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NTMD 0299-A1	UNIDAD	471	100	0
	2719004	42131602		Tapabocas convencional lavable: en tela anti fluido (lavable), hipo alérgico, tres capas, tres pliegues (se permite dos capas).	UNIDAD	1884	100	

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO RUBRO A-02-02-01-002-008 DOTACION

UNIDAD	4 C/2021	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO
BIAYA	140	\$35.118,17	\$6.672,45	\$41.790,62	\$5.850.687,12
BASAM	49	\$35.118,17	\$6.672,45	\$41.790,62	\$2.047.740,49
BICIS	110	\$35.118,17	\$6.672,45	\$41.790,62	\$4.596.968,45
BAMUR	108	\$35.118,17	\$6.672,45	\$41.790,62	\$4.513.387,21
BASER	64	\$35.118,17	\$6.672,45	\$41.790,62	\$2.674.599,83
TOTALES	471				\$19.683.383,10

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO RUBRO A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)

UNIDAD	4 C/2021	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO
BIAYA	560	\$540,00	\$0,00	\$540,00	\$302.400,00
BASAM	196	\$540,00	\$0,00	\$540,00	\$105.840,00
BICIS	440	\$540,00	\$0,00	\$540,00	\$237.600,00
BAMUR	432	\$540,00	\$0,00	\$540,00	\$233.280,00
BASER	256	\$540,00	\$0,00	\$540,00	\$138.240,00
TOTALES	1884				\$1.017.360,00

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Avenida Centenario No. 25n-00 Batallón de ASPC No. 08.
 Conmutador 7495700
 Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo electrónico cenac08@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 057-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA) Y TAPABOCAS COMO PARTE DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DEL 4/C2021 DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA OCTAVA BRIGADA CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CCE-919-1-AMP-2019 E INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA COVID 19

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Central administrativa y Contable Regional armenia que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo esta modalidad consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y los manuales de Colombia Compra Eficiente.

Analizado el objeto del presente proceso de selección desarrolla los preceptos que incorporan la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 parcialmente derogado y modificado por la ley 1150 de 2007, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

En los siguientes casos existe un conflicto de normas contenidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dado que concurre la modalidad de selección de mínima cuantía con otras modalidades de selección. En estos casos es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece **que prevalece la disposición de carácter especial** sobre la de carácter general.

Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.2.7. *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, establece* Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, el Art. 2.2.1.2.1.2.9 establece la obligación de la entidades a utilizar los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente que a su tenor literal establece lo siguiente (...) **Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.** (...), a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.10 determina el Procedimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes a través de los acuerdos.

Lo anteriormente descrito que enmarca el **inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7** en cuanto a las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público, para lo cual la entidad se encuentra, en la obligación de suscribir el acuerdo marco de precios en cuanto lo disponga Colombia Compra Eficiente.

Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

En virtud de lo expuesto la Agencia ha celebrado el Acuerdo Marco de Precios **CCE-919-1-AMP-2019 E INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA COVID 19**

6.1 Normas aplicables



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 057-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA) Y TAPABOCAS COMO PARTE DEL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DEL 4/C2021 DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA OCTAVA BRIGADA CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CCE-919-1-AMP-2019 E INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA COVID 19

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución política de Colombia.
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 816 del 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1089 del 31 de agosto de 2016, por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa seguridad nacional (partidas arancelarias)
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación publica
- Ley 1437 del 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión en la función pública.”
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 660 del 06 de marzo de 2007, tramite, certificación, productor nacional ante el ministerio de comercio, industria y turismo.
- Decreto 4632 de 2011, Reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la comisión nacional ciudadana para la lucha contra la corrupción.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Resolución MDN N° 5342 del 25 de junio de 2014 –Manual de convenios de colaboración, cooperación y/o coordinación para la defensa y/o seguridad del ministerio de defensa y sus unidades ejecutoras.
- Resolución N° 6302 del 2014 “Manual De contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras”
- Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Manual de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación
- Ministerio de hacienda y crédito público. Dirección General de Presupuesto público Nacional. (Aspectos generales del proceso presupuestal colombiano -2ª ed- Bogotá: el Ministerio, 2011
- Directiva estructural 0194 adquisición de Bienes y servicios y directiva 00193-2017.
- Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 “Lineamientos de contratación para el sector defensa”
- Guía práctica de Contratación “designación de gerentes de proyecto, supervisores y comité técnico – Evaluadores de las Unidades ejecutoras y el rol que desempeñen los ordenadores del gasto expedida por el comando de adquisiciones de ejército.
- Ley 789 de 2002 “Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”.
- Decreto 1082 del 2015 “Por el Cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- Decreto Decreto N°. 1805 de 31 diciembre de 2020, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se determinan sus objetivos y estructuración”. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración”.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 057-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA) Y TAPABOCAS COMO PARTE DEL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DEL 4/C2021 DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA OCTAVA BRIGADA CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CCE-919-1-AMP-2019 E INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA COVID 19

- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Norma Técnica Militar **NTMD-0299-A1**
- Acuerdo Marco De Precio **E IAD COVID 19**
- Y demás normas concordantes y pertinentes

6.2 Normatividad sobre estudios previos:

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 señala *“Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda”*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es la adquisición de material de intendencia (uniforme deportivo camiseta y pantaloneta) y tapabocas derivado de la celebración de acuerdos marco de precios.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La ley 1150 de 2017, artículo 2, literal a establecer:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de ACUERDOS MARCO DE PRECIOS o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

A su vez Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones determinadas en el artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, ha celebrado el acuerdo marco CCE-919-1-AMP-2019 . En cumplimiento del mandato legal establecido en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.9, la entidad procede hacer uso del acuerdo marco de precios para el LA ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA una vez revisadas y aprobadas las especificaciones técnicas contenidas en el acuerdo y que se ajustan a la satisfacción de la necesidad de la entidad.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

La orden de compra derivada de la adquisición a través del acuerdo marco de precios, resulta ser la opción más favorable para la entidad garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.9, *“Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.*

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 057-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA) Y TAPABOCAS COMO PARTE DEL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DEL 4/C2021 DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA OCTAVA BRIGADA CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CCE-919-1-AMP-2019 E INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA COVID 19

Atendiendo lo expuesto en el acuerdo marco de precios cláusula **DECIMO SEPTIMA (17)**, así:

Cláusula 17 **Garantías**

17.1 Garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el 10% del valor estimado del Acuerdo Marco y el número de Proveedores adjudicatarios del presente Acuerdo Marco.

Tabla 2. Garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{10\% \text{ del valor estimado del Acuerdo Marco}}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y un año (1) más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados el día definido para la firma del Acuerdo Marco.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de colocación de Órdenes de Compra que superen el plazo del Acuerdo Marco se deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 2.

17.2. Garantía a Favor de la Entidad Compradora

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

Tabla 3. Garantía por Orden de Compra

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

Esto solo aplica para los uniformes de deportes.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En consecuencia, el plazo para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el **20 de octubre de 2021** a partir de la fecha de emisión de la orden de compra

No. de entrega	Fecha estimada de entrega*	Dirección	Municipio o ciudad	Departamento	Cantidad
1	22/10/2021	AVENIDA CENTENARIO 25N-00	ARMENIA	QUINDIO	471

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los términos establecidos en el evento de cotización y entrega en los siguientes lugares:

CENTRO DE COSTO	PUNTO DE ENTREGA
-----------------	------------------

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Avenida Centenario No. 25n-00 Batallón de ASPC No. 08.
Conmutador 7495700
Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo electrónico cenac08@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 057-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA) Y TAPABOCAS COMO PARTE DEL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DEL 4/C2021 DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA OCTAVA BRIGADA CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CCE-919-1-AMP-2019 E INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA COVID 19

CENTRO DE COSTO
ARMENIA EB08

BATALLON DE ASPC No 8
Avenida Centenario No 25N-00
Armenia (Quindío)

12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

A efectos de pago y forma de pago se debe estar a lo dispuesto, como se transcribe a continuación.

Cláusula 10 Facturación y pago

Para las órdenes de Compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de compra. Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado del Producto definido en la Reunión de Coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas).

Para las Órdenes de Compra mayores a 16.000 SMMLV el Proveedor debe presentar las facturas así:

1. Presentar una primera factura a la Entidad Compradora, dentro de los 10 días calendario siguientes a la Reunión de Coordinación y a la definición del cronograma. En esa factura debe consolidar el 10% del valor de la Orden de Compra, el IVA y los tributos del orden territorial a que haya lugar (estampillas).
2. Si no se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura por el 80% restante a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas).
3. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el valor del porcentaje entregado definido en el cronograma, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, el proveedor deberá indicar en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de generación del derecho a turno el cual podrá ser consultado en la página web de cada unidad ejecutora de cada Fuerza o Policía Nacional, factura que deberá venir debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por la Entidad para su radicación) y aprobada por la Entidad. El Proveedor debe igualmente remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que está al día con sus obligaciones del sistema de seguridad social integral, para lo cual podrá allegar un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

Para actualizar la información de facturación y pago el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación o de información de facturación y pago. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos.

PARAGRAFO PRIMERO: El proveedor seleccionado a quien se le expida la orden de compra, debe allegar por escrito al día siguiente del envío de la orden de compra los siguientes documentos a **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA** para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no superior a tres (03) meses.
2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
4. Fotocopia cédula de representante legal.
5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta.
6. Para consorcios:
 - Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
 - Copia del Acta consorcial.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Avenida Centenario No. 25n-00 Batallón de ASPC No. 08.
Conmutador 7495700
Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo electrónico cenac08@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 057-CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA) Y TAPABOCAS COMO PARTE DEL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DEL 4/C2021 DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA OCTAVA BRIGADA CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CCE-919-1-AMP-2019 E INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA COVID 19

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en el suministro del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO TERCERO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

13. ACUERDOS COMERCIALES

En referencia a la modalidad de contratación a través de la utilización de los acuerdos marco de precios que para el presente proceso corresponde a **ACUERDO MARCO DE PRECIO E IAD COVID 19**, se tiene como análisis la cobertura de acuerdos comerciales estipulados en los estudios previos que soportan el acuerdo.

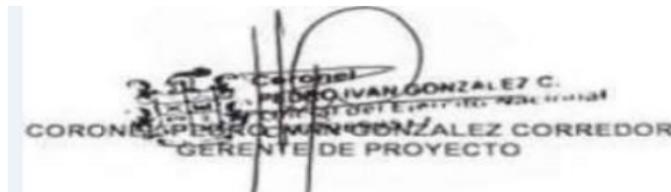
14. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 12 de 2020 "Políticas de Contratación Sector Defensa".

El señor Mayor **ALDEMAR GUZMAN ZARTA (EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASPC 8)** o quien haga sus veces, emanado mediante la Resolución No. 6337 del 21 de septiembre de 2021

15. ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal



CORONEL PEDRO IVAN GONZALEZ C.
CORONEL PEDRO IVAN GONZALEZ CORREDOR
GERENTE DE PROYECTO



ADM EDWIN ALFONSO BARRERA PEREZ
Administrador de empresas
Comité Económico-Financiero Evaluador

CS CORREDOR DIAZ ANDRES
Comité Técnico Estructurador



ABOG LAURA MARCELA CASTRO OSORIO
Comité Jurídico Estructurador